002

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

USHUAIA, 23 NOV. 2023

VISTO el Expediente N° SRPG-E-92868-2023 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de una persona idónea, para tareas vinculadas a servicios mantenimiento y logística que se desarrollen en el ámbito de la Secretaría de Representación Política del Gobierno y sus dependencias.

Que a orden 2 obra Nota N° 014/2023 de la Secretaría de Integración Comunitaria, donde solicita autorización al Secretario de la Secretaría de Representación Política del Gobierno para proceder con la contratación de servicios personales del Sr. GONZALEZ MADARIETA, MATIAS EZEQUIEL D.N.I. N° 36.708.864, por reunir las condiciones del perfil requerido, habiéndose obtenido la autorización pertinente.

Que resulta indispensable contar en el ámbito de la Secretaría de Representación Política del Gobierno con personal con experiencia para desempeñarse como refuerzo en tareas de logística y mantenimiento que sugieran en el marco de diversas actividades que se gestionan en el ámbito de la Secretaría de Integración Comunitaria.

Que se entiende que el perfil del Sr. GONZALEZ MADARIETA, MATIAS EZEQUIEL D.N.I. N° 36.708.864, se ajusta a los términos requeridos.

Que, en tal sentido, el Secretario de Integración Comunitaria, expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que el causante cuenta con experiencia necesaria para brindar asistencia operativa a modo de refuerzo.

Que la presente contratación cuenta con la anuencia del Secretario de la Secretaría de Representación Política del Gobierno para proceder a la contratación.

Que el gasto mensual ascenderá a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CTVOS ($180.000,00), por un plazo de SEIS (06) meses, con opción a prorroga en las mismas condiciones de contratación y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente de la contratación en curso, la cual será afrontada con fondos del Tesoro Provincial.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 artículo 32.

Que dicho gasto se encuentra enmarcado en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1465, y en los Decretos Provinciales N°674/11, N° 1649/20, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23; y Resoluciones de la O.P.C. N° 202/20, Nº 17/21 y Nº 58/21.

G.T.F.
A.M
N.S

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301, Título VII, Artículo 22° y

///...2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

los Decretos Provinciales N° 199/23, N° 188/23 y N° 565/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la convocatoria, por la Contratación Directa por adjudicación simple Nº 43/2023, Responsable de Administración Financiera –RAF- 121, según Nota de Pedido Nº 45, por la contratación del Sr. GONZALEZ MADARIETA, MATIAS EZEQUIEL D.N.I. N° 36.708.864, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Integración Comunitaria dependiente de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, por el término de SEIS (06) meses, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($1.080.000,00), en cumplimiento del art. 32 Ley 1015. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Remitir la presente para su publicación a la siguiente dirección: difusioncompras@tierradelfuego.gob.ar, y proceder a la notificación de la Solicitud de Cotización al Sr. GONZALEZ MADARIETA, MATIAS EZEQUIEL D.N.I. N° 36.708.864, mediante correo electrónico declarado en ProTDF matiaspinguino23arge@gmail.com

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. 1600UG y U.G.C. UC1600, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N° Ss.P.C. Nº 002 /23.-

G.T.F.
A.M
N.S

SILVERO, Dario
Subsecretario de Participación Comunitaria
Secretaria de Representación Política del Gobierno
Gob. T.D.F